

Atento e o comodín do Art. 26 do convenio



Esta mañana una representación de los sindicatos y de la empresa hemos mantenido una **reunión con la inspectora de trabajo**, citados a raíz de una denuncia de la **CGT** motivada por los **cambios realizados por Atento a más de 50 compañerxs de SST los días 24 y 31 de diciembre**.

La Inspección de trabajo entiende como nosotrxs que no es de aplicación el artículo 26 del convenio para esta situación, que la medida de la empresa es una reestructuración de la plantilla y que Atento tenía que haber informado previamente de la necesidad de los cambios. Además de que incumplen el propio artículo al que, como excusa, se acogen mezquinamente.

Todo esto se habría arreglado con voluntad y con voluntarixs pero ni a la empresa ni a sus comparsas les interesaba llegar a un acuerdo que no perjudicase a nadie. En la reunión ha quedado clara la postura de la empresa y de quien defiende sus chantajes a ultranza, que solo han abierto la boca -a grito pelado- para pedir explicaciones a la **CGT** por haber denunciado ante Inspección los incumplimientos de la empresa en cuanto a normativa laboral.

No sabemos qué resolución adoptará finalmente la inspectora, pero nuestra intención es que sirva para que en adelante Atento no vuelva a arremeter gratuitamente contra nuestros derechos haciendo uso de El comodín del Art.26.

Os mantendremos informadxs.

Sección Sindical de **CGT** en Atento-A Coruña